



RESOLUCION GERENCIAL N° 024-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 13 de Febrero de 2015

VISTO:

El Informe N° 007-2015-GORE-ICA-PETACC/DE, de fecha 04 de febrero de 2015, del Director de Estudios del PETACC Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. EL PETACC depende de la Presidencia del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 022-2010-GORE-ICA, modificada por la Ordenanza Regional N° 0006-2011-GORE-ICA, se dispuso lo siguiente: i) Se declaró de necesidad e interés público regional, la promoción, fomento y desarrollo de los proyectos de inversión orientados al mejoramiento del riego, incorporación de nuevas tierras y la generación de energía eléctrica en base a centrales hidroeléctricas, así como aquellos orientados a la reducción de la vulnerabilidad de la población ante los desbordes e inundaciones de los cauces naturales, en el ámbito de la Región Ica; ii) Autorizar la formulación e implementación del Plan Hídrico Regional Ica, que ha sido priorizada en el Proceso de Presupuesto Participativo Concertado de la Región Ica, para el Ejercicio Presupuestal 2010, cuya sustentación técnica y legal se encuentra contenida la exposición presentada por el Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa; iii) Asignar al Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa la responsabilidad, en representación del Gobierno Regional de Ica, para conducir la elaboración, implementación y desarrollo del Plan Hídrico Regional de Ica, para lo cual se le dotará de los recursos necesarios para tal fin y; iv) Conformar una Comisión Técnica Permanente, encargada de realizar el seguimiento y evaluación del proceso de implementación y desarrollo del Plan Hídrico Regional de Ica;

Es así que el Plan Hídrico Regional de Ica, es elaborado por el Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa en mérito de la Ordenanza Regional N° 0022-2010-GORE-ICA-PETACC del 15 de octubre de 2010 y la Ordenanza Regional N° 0006-2011-GORE-ICA, del 01 de abril de 2011, que autorizan al PETACC para conducir su elaboración, implementación y desarrollo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 129-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, se aprobó los Términos de Referencia para la contratación de una consultoría para la elaboración del "Plan Hídrico Regional", siendo su Valor Referencial la suma de S/. 5'750,000.00 Nuevos Soles;

Que, con fecha 27 de Noviembre de 2013, la Entidad suscribe el Contrato N° 015-2013 con el CONSORCIO INCLAM - TYPSA, a quien se le otorgara la Buena Pro derivada del Concurso Público N° 003-2013-GORE/ICA/PETACC (Contratación del Servicio de consultoría para la Elaboración del Plan Hídrico Regional de Ica, por el Monto de S/. 5'692,076.28 (Cinco Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Setenta y Seis con 28/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), por el plazo de 365 días calendarios;

Que, el Estudio del Plan Hídrico Regional de Ica, tiene como objetivo, el de servir como base en el proceso de elaboración del Plan o Planes de Gestión de los Recursos Hídricos en las cuencas de los ríos Grande, Ica, Pisco y San Juan, que se instaurará como instrumento público vinculante en la toma de decisiones de los principales actores (entidades normativas, operadores, reguladores y usuarios) relacionados directamente con la gestión de los recursos hídricos, cuando se constituya el Consejo de Consejos Interregionales de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 22 de enero de 2015, se aprobó el Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de "Elaboración del Plan Hídrico Regional de Ica"; teniéndose como Costo Real de la ejecución presupuestal, la suma de S/. 5'692,076.28 Nuevos Soles, incluidos el I.G.V.;





RESOLUCION GERENCIAL N° 024-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Que, mediante Informe N° 007-2015-GORE-ICA-PETACC/DE, el Director de Estudio, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Hídrico Regional de Ica”, elaborado por el CONSORCIO INCLAM & TYPASA y supervisada por el CONSORCIO SUPERVISOR HIDRICO DEL SUR;

Que, mediante Informe N° 043-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL, de fecha 11 de febrero de 2015, el Director de la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, luego del análisis correspondiente, recomienda seguir con el trámite documentario y la posterior emisión de la resolución gerencial correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Estudios, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Estudio del Plan Hídrico Regional de Ica, el cual ha sido elaborado por el CONSORCIO INCLAM & TYPASA, el mismo que se encuentra contenido en cinco tomos que forman parte de la presente resolución:

TOMO 0: RESUMEN EJECUTIVO	(Folio 0001 al 0058)
TOMO 1: MEMORIA (Cap. 1 a 10)	(Folio 0059 al 0376)
TOMO 2: MEMORIA (Cap. 11 a 43)	(Folio 0377 al 0802)
TOMO 3: MEMORIA (Anexos 01 a 10)	(Folio 0803 al 1266)
TOMO 4: MEMORIA (Anexos 11 a 14)	(Folio 1267 al 1531)

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Estudio del Plan Hídrico Regional de Ica a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, para que por su intermedio sea puesto de conocimiento al Pleno del Consejo Regional y se proceda a su aprobación e inclusión de las actividades y proyectos que en dicho estudio se han considerados y que contemplan proyecciones a corto, mediano y largo plazo dentro del Plan Hídrico, y que de acuerdo a su envergadura sean considerados en los Presupuestos Participativos de la Región Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente resolución a la Dirección de Estudios, Consejo Directivo del PETACC y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gobierno Regional de Ica
 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
 Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
 GERENTE GENERAL

